



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**"PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCIÓN LOCAL
(PRODESAL) IV, QUILLÓN"**

**APRUEBA CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE
PRODESAL IV EN LA COMUNA DE QUILLÓN.-**

DECRETO N° 264 /

QUILLÓN, JUNIO 01 DEL 2012.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.
2. El acuerdo de Concejo Municipal, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 06, del 26 de abril del 2012, donde se aprueba suscribir convenio con Instituto de Desarrollo Agropecuario para la ejecución de Programa de Desarrollo de Acción Local IV en la comuna de Quillón.
3. La Resolución Regional N° 064227 de fecha 07.05.2012, del Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, donde aprueba la creación de la Unidad Operativa número cuatro en Quillón.
4. El Convenio para Ejecución de Programa de Desarrollo de Acción Local (Prodesal IV) en la comuna de Quillón, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) con fecha 01 de junio del 2012.
5. En uso de las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Lo señalado en el Art. N°1 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su párrafo segundo indica: "Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas".

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Convenio para Ejecución de Programa de Desarrollo de Acción Local (Prodesal IV) en la comuna de Quillón, suscrito con fecha 01 de junio del 2012, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Decreto Alcaldicio N° 264 de fecha 01 de junio del 2012.

Indap

2. **IMPÚTESE**, los gastos que se generen por la suscripción del convenio individualizado en el punto N° 1, a las siguientes cuentas del Subprograma "**Programas Sociales**": **21 04 004** "Gastos en Personal, Otros Gastos en Personal, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"; **22 07 001** "Bienes y Servicios de Consumo, Publicidad y Difusión, Servicios de Publicidad"; **22 11 002** "Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Técnicos y Profesionales, Cursos de Capacitación"; **24 01 007** "Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Asistencia Social a Personas Naturales".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/ECHV/NVS/anh-

DISTRIBUCION:

- ODEL (2)
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo SECML




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE